

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



PROCURADURÍA SÍNDICA

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional por una parte, el Lcdo. René Grefa Aguinda, en su calidad de Alcalde del cantón Loreto; y, por otra, el Sr. Wilson Javier Landa Castro, Presidente de GAD Parroquial Rural Ávila Huiruno, contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

A.- Mediante Oficio N° 0254-GADPRAH-2020, de fecha 07 de octubre del 2020, el Sr. Wilson Javier Landa Castro, Presidente del GADPR Ávila Huiruno, dirigido al Ldo. René Grefa Aguinda, Alcalde del cantón Loreto, expresa lo siguiente: "Con el fin de construir la cubierta del Paradero Turístico Ávila Huiruno y local que se dedicará para la venta de productos de la zona.

Nos permitimos de la manera más comedida, solicitarle autorice a quien corresponda nos haga la entrega de: 110 correas de 80 x 40 x 2 mm, 100 dura techos de 4,20 m y 700 pernos auto perforantes.

CONTRAPARTE DEL GAD PARROQUIAL ÁVILA HUIRUNO

- 40 Tubos de 3,5" cedula 40 (tubería usada de petróleo)
- Lijas
- Pintura
- Equipo de suelda
- Equipo de oxicorte
- Electroodos
- Herramienta menor
- Mano de obra"

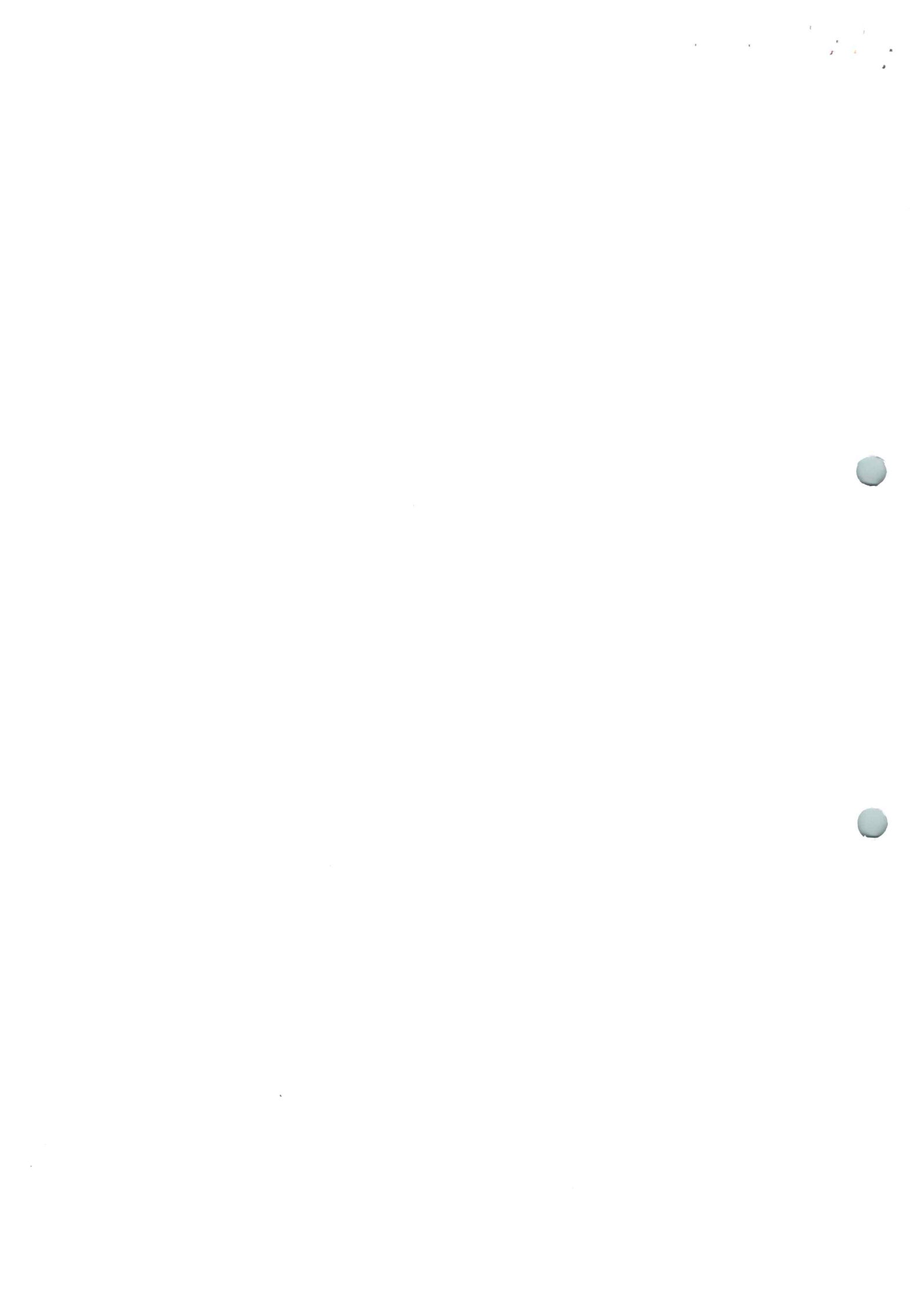
B.- Mediante Memorando N° GADML-DOPM-2020-01414-M, de fecha 15 de octubre del 2020, el Ing. Alonso Chávez, Director de Obras Públicas y Mantenimiento, dirigido al Ing. Eduardo Andrade, Profesional 6- Fiscalizador, manifiesta lo siguiente: " Anexo remito a usted el Oficio N° 0254-GADPRAH-200, de fecha 07 de octubre del 2020, suscrito por el Sr. Wilson Landa, mediante el cual solicita 110 correas de 80x40x2 mm, 100 dura techos de 4.20 m y 700 pernos auto perforantes para la construcción de cubierta del paradero Turístico Ávila Huiruno que se dedicará a la venta de productos de la zona, y previa sumilla inserta por la máxima autoridad ejecutiva, dispongo a usted realizar la inspección y emitir el respectivo informe técnico.

C.- Mediante Informe Técnico N° 013-MEAL-GADML-2020, de fecha 28 de diciembre del 2020, el Ing. Manuel Andrade León, Fiscalizado/ Profesional 6, dirigido al Ing. Alonso Chávez Camacho, Director de Obras Públicas y Mantenimiento, establece lo siguiente:

"INSPECCION:

En atención al memorando N. GADML-DOPM-2020-01414-M de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), emitido por el Ing. Alonso Chávez Camacho, Director de Obras Públicas y Mantenimiento, se realiza la visita correspondiente al sitio con fecha veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020) a fin de cumplir con la debida inspección,

En la inspección, se realiza un recorrido al predio y el sector a fin de evaluar la solicitud presentada.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



PROCURADURÍA SÍNDICA

Ante la solicitud presentada se considera lo que determina la Constitución del Ecuador y el COOTAD.

CONCLUSIÓN:

En razón de los artículos antes citados y de la inspección realizada, pongo a su conocimiento la cantidad de materiales necesarios para la construcción de la cubierta del Paradero Turístico Ávila Huiruno, para que, previa viabilización de convenio entre los organismos concurrentes y de acuerdo a los materiales con que se cuente en bodega de la municipalidad o cumpliendo con los mecanismos necesarios, pueda Ud. disponer a quien corresponda la entrega de los materiales indicados y solventar la solicitud. Sugiero que, si una vez realizada la entrega de los materiales, posterior a ello se le dé seguimiento para que se constate su aprovechamiento dentro del área indicada anteriormente.

Materiales	Cantidad	Unidad	Especificaciones
Perfil metálico	67	U	Tipo G 80x40x2mm x 6m
Hojas de duratecho	120	U	4.20m; e=0.02mm
Tornillos auto perforantes	800	U	Cabeza hexagonal 2 pulg

De acuerdo a las siguientes áreas se estima la cantidad de materiales a entregar

Hojas de zinc = 480.00 m²

Perfiles metálicos = 480.00 m²"

D.- Mediante Resolución de Concejo Nro. GADML-CM-011-2021, de fecha 22 de enero del 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, Resuelve:

Artículo uno.- "Autorizar al Alcalde la suscripción del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, cuyo objeto es el contingente de las dos partes como estipula el convenio, para la construcción de la cubierta del paradero turístico Ávila Huiruno y local para la venta de productos de la zona.

Artículo dos.- Remitir el trámite al Procurador Sindico para que cumple cuanto trámite sea pertinente para cumplimiento de lo resuelto por el concejo."

SEGUNDO: MARCO JURIDICO.-

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En el Art. 264 manifiesta lo siguiente: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: número 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

En el Art. 54 expresa lo siguiente: "Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: letra g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

PROCURADURÍA SÍNDICA

descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo”.

En el Art. 55 establece lo siguiente: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; letra g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobierno autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial”.

El artículo 60 letra n) señala que le corresponde al alcalde o alcaldesa: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.”

El artículo 70.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: letra a) “El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; y, letra l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural”.

TERCERO: OBJETO.-

El objeto del presente convenio es la entrega de 67 perfiles metálicos, 120 hojas de dura techo y 800 tornillos auto perforantes al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, los mismos que serán utilizados para la construcción de la cubierta del paradero turístico Ávila Huiruno y local que se dedicará para la venta de productos de la zona.

CUARTO: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

A.- COMPROMISO DEL GAD MUNICIPAL DE LORETO

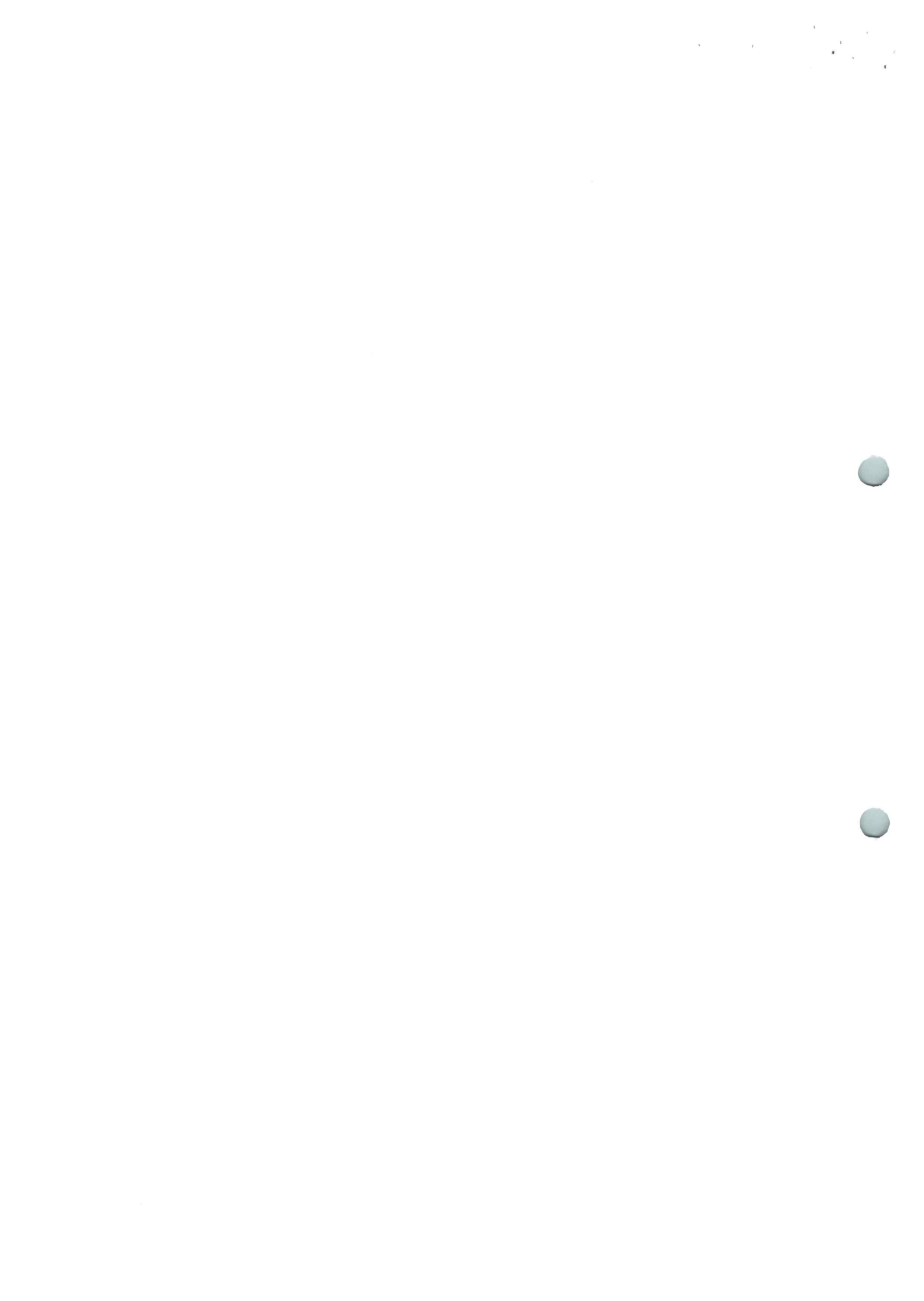
El GAD Municipal de Loreto se compromete a lo siguiente:

- 1.- Entrega de 67 perfiles metálicos, 120 hojas de dura techo y 800 tornillos auto perforantes.
- 2.- A realizar la supervisión y fiscalización de la obra hasta su culminación.

B.- COMPROMISO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRUNO”

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno se compromete a lo siguiente:

- 1.- Aportar con 40 tubos de 3,5” cedula 40 (tubería usada de petróleo), lijas, pintura, equipo de solda, equipo de oxicorte, electrodos, herramienta menor y mano de obra.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



PROCURADURÍA SÍNDICA

QUINTO: PLAZO.-

El plazo de duración del presente convenio será de 30 días contados a partir de la fecha de su suscripción.

SEXTO: NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN.-

La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este convenio; consecuentemente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto no contrae ningún vínculo laboral o civil de ninguna naturaleza con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno.

SÉPTIMO: GARANTÍAS.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno se compromete a efectuar bajo su responsabilidad pecuniaria mantenimientos menores y a conservar en perfectas condiciones la cubierta del paradero turístico Ávila Huiruno y local que se dedicara para la venta de productos de la zona.

Caso de incumplimiento la administración del paradero turístico se revertirá a favor del GAD Municipal de Loreto.

OCTAVO: SEGUIMIENTO.-

El seguimiento y evaluación del presente convenio estará a cargo de un servidor público de Obras Públicas y Mantenimiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto o su delegado debidamente autorizado; y, por parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, el Presidente o su delegado, quienes serán los responsables de vigilar el cumplimiento del convenio hasta su culminación.

NOVENO: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- Por cumplimiento del plazo del convenio;
- Por mutuo acuerdo de las partes;
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio; y,
- Por incumplimiento del objeto del convenio y por ende de los compromisos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ávila Huiruno.

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo amistoso y directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de mediación en uno de los centros de mediación del cantón El Coca.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.-

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

100



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2019-2023

PROCURADURÍA SÍNDICA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto:

Dirección: Ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana Av. Rafael Andrade Chacón y Gregorio Urapari

Teléfono: (06)2-893-223 / Telefax: (06)-2- 893-239

E mail: gadloreto92@gmail.com

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno:

Dirección: Parroquia Ávila Huiruno, cantón Loreto, provincia de Orellana.

Teléfono: 063066226-063066227

E mail: jp.avilahuiruno@gmail.com

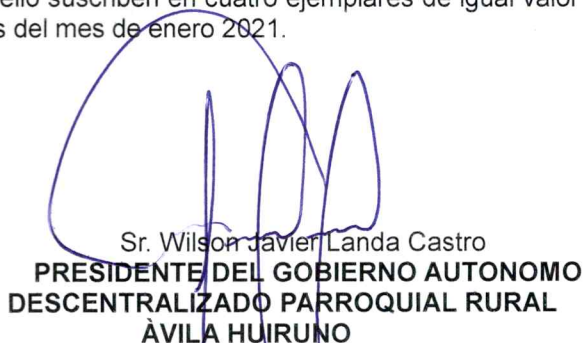
DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- Copias de los nombramientos del Alcalde de Loreto y del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno.
- Copia de la cedula y papeleta de votación de las partes.

DÉCIMO TERCERO: ACEPTACIÓN.-

Por convenir a los intereses que representan, los comparecientes aceptan el total contenido del presente convenio y para constancia de todo ello suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Loreto a los 25 días del mes de enero 2021.


Lcdo. René Humberto Greña Aguirre
ALCALDE DEL CANTÓN LORETO


Sr. Wilson Javier Landa Castro
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
ÁVILA HUIRUNO

100

